



**ACUERDO GENERAL 14/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales, encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 52 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

**TERCERO.** Particularmente, es facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia y circunscripción territorial de estos, cambiar el lugar de su residencia, establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios Juzgados de Primera Instancia y emitir los acuerdos generales necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, como lo prevén los numerales 52 fracciones IV, IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Derivado de los sismos ocurridos en nuestra entidad federativa el dieciséis, dieciocho y diecinueve de febrero del presente año, personal de la Dirección de Infraestructura del Consejo de la Judicatura realizó una revisión técnica al inmueble que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pinotepa Nacional, Oaxaca, advirtiéndose afectaciones de consideración, por lo cual, el titular de la referida Dirección mediante oficio PJE0/CJ/DIJ/095/2018 sugirió reubicar a otro inmueble al citado juzgado mixto de primera instancia; circunstancia que precisa a este Pleno proveer lo conducente en aras de garantizar la seguridad personal de los operadores del derecho como de los gobernados que día a día acuden a dicho órgano jurisdiccional a demandar el servicio que otorga el Poder Judicial del Estado, situación que permitirá preservar el derecho de los justiciables a una tutela judicial efectiva, en términos de lo dispuesto en el arábigo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.** El Director de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante oficio PJE0/CJ/DA/187/2018 informa que se localizó un inmueble con instalaciones adecuadas y en buen estado que favorecen el cambio de domicilio del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pinotepa

